



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520220057200.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: NIDIA ESTELA ROJAS ESTRADA C.C. No. 32.728.149.

DEMANDADO: DOMOS'S LOGISTICA Y EVENTO S.A.S. NIT No. 901.278.562-1.

JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO C.C. No. No. 72.201.386.

RAFAEL SEGUNDO NUÑEZ HERNANDEZ C.C. No. 7.445.061.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, donde previo a las formalidades de reparto correspondió conocer el presente proceso. Así mismo se le informa que venció el término otorgado al abogado de la parte demandante para subsanar las falencias advertidas en el auto de fecha septiembre veintiséis (26) de 2022. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022).**

Leído el anterior informe secretarial, se tiene que por reparto correspondió a este juzgado conocer la presente demanda ejecutiva, promovida a través de apoderado judicial de la señora NIDIA ESTELA ROJAS ESTRADA identificada con C.C No. 32.728.149, contra DOMOS'S LOGISTICA Y EVENTO S. A. S. identificada con NIT. No. 901.278.562-1 representada legalmente por CARLOS AUGUSTO LANDINEZ MERCADO identificado C.C No. 8.721.888, y los señores JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO C.C No. No. 72.201.386 Y RAFAEL SEGUNDO NUÑEZ HERNANDEZ C.C No. 7.445.061.

Una vez revisado el trámite surtido, se encontró que la parte demandante no subsanó en el término establecido la presente demanda inadmitida en auto de fecha septiembre veintiséis (26) de 2022, y notificado por estado el día 27 de octubre de 2022; por lo que en virtud del artículo 90 del C.G.P se rechazará de plano por no cumplir con los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA instaurada a través de apoderado judicial de la señora NIDIA ESTELA ROJAS ESTRADA identificada con C.C.. No. 32.728.149, contra DOMOS'S LOGISTICA Y EVENTO S. A. S. identificada con NIT. No. 901.278.562-1 representada legalmente por CARLOS AUGUSTO LANDINEZ

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

MERCADO identificado C.C No. 8.721.888, y los señores JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO C.C. No. No. 72.201.386 Y RAFAEL SEGUNDO NUÑEZ HERNANDEZ C.C No. 7.445.061. Conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, Noviembre 08 DEL 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 184
El Secretario
YEISON VILORIA AGUAS